



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro 5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
(SIEE)**

CER. PLAYONCITOS

2022

MUNICIPIO DE ABREGO

NORTE DE SANTANDER



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

INTRODUCCIÓN

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo de los estudiantes ni de la labor del docente, debe ser coherente con la misión, los propósitos, el modelo pedagógico que se propone en el Proyecto Educativo Institucional.

En tal sentido, en el Centro Educativo Rural Playoncitos la evaluación se entiende como una actividad gratificante, útil y provechosa que permite detectar oportunamente logros, dificultades, fortalezas, debilidades, necesidades y posibilidades conducentes a la toma de decisiones adecuadas y oportunas.

Según las anteriores consideraciones y atendiendo al decreto 1290 de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica primaria y básica secundaria que deben realizar los establecimientos educativos; el Centro Educativo Rural Playoncitos define el sistema de evaluación de los estudiantes conforme a los modelos pedagógicos que se implementan como son el preescolar escolarizado, escuela nueva y post-primaria.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro 5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE COMPLETO: CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Sedes:

PLAYONCITOS, EL MORRÓN, LA PAZ, SANTA ELENA. LA ISLA. LAS TAGUAS
Y SAN JUAN BAUTISTA

DIRECCIÓN:

Corregimiento PLAYONCITOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Código DANE: 254003002278

Código Departamental: 054

Código Municipal: 003.

UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN FÍSICA

Departamento: Norte de Santander

Municipio: Abrego

Zona Rural

PROPIEDAD JURÍDICA: Oficial

JORNADA COMPLETA Y ORDINARIA: Mañana Continua



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro 5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

ÁMBITO: Educación Formal

NIVELES QUE OFRECE:

Preescolar

Básica Primaria

Básica-Secundaria



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

La evaluación es hoy quizás uno de los temas con mayor protagonismo en el ámbito educativo y no porque se trate de un tema nuevo, sino porque Directivos, educadores, padres de familia, estudiantes y toda la sociedad en conjunto, son más conscientes de la importancia y las repercusiones del hecho de evaluar y ser evaluado. Existe quizás una mayor conciencia de la necesidad de alcanzar determinados niveles de calidad educativa, de aprovechar adecuadamente los recursos, el tiempo y los esfuerzos, además, el nivel de competencia entre los individuos y los establecimientos educativos; es por eso que surge la inquietud de analizar cómo se da este proceso en el aula escolar, el impacto y la reacción que se presenta en los estudiantes y en los padres de familia.

A partir de la visión y conceptualización que se tenga sobre la evaluación se determina el método o herramienta que el docente va a emplear para llevar a cabo este proceso, dicho de otra manera, la conceptualización será determinante para elegir el sistema de evaluación y el impacto que tendrá.

Por lo anterior se hace necesario contar con un sistema institucional de evaluación que permita adoptar y adaptar los instrumentos válidos y fiables para evaluar el aprendizaje, teniendo en cuenta el contexto y las características individuales de los estudiantes.

Debido a las condiciones del momento actual se hacen los respectivos ajustes al **SIEE**, implementando estrategias a seguir con los estudiantes para llevar a cabo acciones, instrumentos y criterios que garanticen la continuidad, la orientación, acompañamiento del trabajo académico y la evaluación formativa de los estudiantes en casa.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS GENERALES

Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Centro Educativo Rural Playoncitos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer el SIEE del Centro Educativo Rural Playoncitos con la participación de la comunidad educativa en general.
- ✓ Implementar el SIEE en el Centro Educativo rural Playoncitos.
- ✓ Hacer seguimiento, evaluación y ajuste del SIEE al terminar cada año escolar.

2.3 MODELOS PEDAGÓGICOS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS:

El sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes del Centro Educativo Rural Playoncitos se construye en conformidad con el decreto 1290 y las orientaciones presentadas en el Memorando 049-11 del 21 de septiembre de 2011 emanado por la Secretaria de Educación del Departamento (N. S.) y las Orientaciones señaladas en la Directiva Ministerial No. 029 del 16 de noviembre de 2010, modelos pedagógicos que sustentan y orientan el quehacer pedagógico del Centro Educativo como son: El preescolar escolarizado para transición, escuela nueva para básica primaria y post-primaria para básica secundaria.

3. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

Evaluación puede conceptualizarse como un proceso permanente y objetivo que permite valorar, identificar y analizar lo que acontece dentro y fuera del aula, acerca del nivel de desempeño de los estudiantes; ya que el fin último de la evaluación es propiciar la formación integral.

La evaluación orienta a mejorar la calidad de la prestación del servicio, fortalece la autonomía del establecimiento en los diferentes procesos: planeación, desarrollo curricular, evaluación y promoción.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

En tal dirección la acción evaluativa del CER Playoncitos contempla momentos de reflexión crítica sobre el estado de desarrollo del aprendizaje en los estudiantes con el fin de valorar esa información y tomar decisiones encaminadas a reorientar si es necesario, tanto los instrumentos de evaluación como las prácticas pedagógicas.

La evaluación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje con referencia al Currículo y sus prácticas pedagógicas asume como elementos fundamentales tanto en su concepción como en las estrategias que utiliza y su aplicación los fundamentos de la metodología Escuela Nueva y Post-primaria Rural; permitiendo en su proceso de Evaluación el desarrollo de competencias Básicas, Ciudadanas y Laborales, en un marco de coherencia, claridad y flexibilidad de acuerdo con los ritmos de aprendizajes de nuestros estudiantes, sin desconocer su contexto .

Por tanto, la Evaluación es una actividad permanente, integral, formativa, cualitativa frente a los estudiantes que permite, por consiguiente, en el CER Playoncitos considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de desarrollo y aprendizajes que permiten valorar sus avances.
- ✓ Brindar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con su desarrollo integral.
- ✓ Proporcionar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a aquellos estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Determinar su promoción.
- ✓ Suministrar información en relación con la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por el Centro Educativo en su Proyecto Educativo Institucional.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

4. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1º DEL 1290. Los avances en la investigación educativa, exactamente en el campo de la evaluación orientan y determinan a su vez el ámbito, los propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que hoy aplicamos y desarrollamos en el campo de la educación. Tales ámbitos hacen referencia a las evaluaciones externas (pruebas censales de corte internacional que permiten compararnos e identificar que tan cerca o distante estamos de los estándares internacionales, del conocimiento del mundo científico, tecnológico y social actual; y las evaluaciones externas nacionales que monitorean la educación impartida en los establecimientos educativos en relación con las competencias y los estándares básicos de competencia definidos para el país), dentro del CER está la evaluación que se realiza día a día en el aula. Cada uno de los ámbitos antes mencionados da cuenta en cuanto a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El CER Playoncitos tiene en cuenta las evaluaciones externas (pruebas saber) como instrumento orientador en los procesos de enseñanza y aprendizaje con miras al fortalecimiento de las competencias y estándares básicos diseñando, adecuando y reestructurando los planes de mejoramiento y capacitación docente.

4.1 OBJETO DE LA EVALUACIÓN

Aportar a la mejora de la calidad educativa y de esta manera los Establecimientos Educativos adelanten procesos de mejoramiento y seguimiento, realizando retroalimentación al trabajo de los estudiantes y a las acciones que llevan a cabo los docentes en su rol.

4.2 ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación institucional de acuerdo al sistema educativo permite emitir un juicio sobre el avance del proceso formativo de todos los estudiantes. Por tal razón, el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes SIEE será adoptado tanto



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro 5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

por la sede principal, así como por cada una de las sedes que integran el Centro Educativo.

4.3 PROPÓSITOS

El SIEE del CER propone una evaluación de carácter formativo:

Pero, ¿qué significa de carácter formativo?

Cabe recordar, además que dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje se debe ofrecer una propuesta de evaluación continua de carácter formativo. Esta consiste en la retroalimentación permanente hacia el estudiante, no solo con el fin de poder calificarle, sino para ayudarlo a mejorar y avanzar en su comprensión.

Se trata de una responsabilidad compartida hacia el aprendizaje entre estudiantes y docentes en tiempos de normalidad; pero que ahora es sumamente importante el padre o madre familia en éste proceso.

El centro educativo Playoncitos ha definido para su sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) los siguientes propósitos y estrategias.

PROPÓSITOS	ESTRATEGIAS
Construcción de conocimiento	Basada en una planeación organizada, secuencial y dosificada para ser desarrollada por los estudiantes; garantizando un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad.
Fortalecimiento de la autoestima	Debe ser tenido en cuenta para que las situaciones de angustia, temor, ansiedad, miedo al sufrimiento y soledad o lejanía de su entorno social natural no los desanime, sino que proporcione equilibrio emocional y afectivo es un tema que se incluye en



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

	el trabajo del docente de aula, por cuanto el papel de la educación potencie los conocimientos de los niños, el aprecio y valoración que tiene de sí mismo y de su entorno.
Desarrollo de la capacidad de resiliencia:	Las actividades pedagógicas tendrán en cuenta recoger procesos Sico-emocionales, tales como el fortalecimiento de la autoestima, la capacidad para establecer y mantener relaciones, desarrollar la capacidad de identificar y resolver problemas por medio del análisis y la reflexión, fortalecer los vínculos de la familia y generar un ambiente en el que puedan jugar y disfrutar aprendiendo, y así poder asimilar y superar las dificultades y angustias a los cuales están enfrentados. Además, el papel del docente como orientador que, desde su práctica y experiencia, evidencie los estados de ánimo, por estrés, cúmulo de trabajo académico, oficios de la casa y de la finca entre muchos otros, de los estudiantes y los sepa ayudar a fortalecer su posible estado psicológico y coadyuvar a través de la relación directa con las familias.

CAPITULO II



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro 5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

5. DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

5.1. CRITERIOS Y ENFOQUES DE LA EVALUACIÓN

5.1.1 ENFOQUES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje con referencia al currículo y sus prácticas pedagógicas asume como elemento fundamental tanto en su concepción como en las estrategias que utiliza y su aplicación; por consiguiente, en el CER Playoncitos la evaluación considera los siguientes enfoques:

- ✓ **Continua y permanente**, los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo del periodo académico y con la periodicidad del modelo pedagógico Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria. la evaluación debe ser continua y permanente con base a un seguimiento que permita apreciar los avances y dificultades del proceso enseñanza-aprendizaje de cada estudiante.
- ✓ **Integral**, es decir que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. la evaluación del Centro Educativo Rural Playoncitos es un proceso que incluye dos variantes: una de orden epistemológico y otra de orden ético. que permite el seguimiento de una formación integral a través de sus cuatro áreas fundamentales a nivel institucional: Aprender a Aprender, estimula además el desarrollo de valores y actitudes en pro del desarrollo de capacidades y habilidades, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje.
- ✓ **Sistemática**, cada proceso y actividad responde a una concepción global de la misma. A través de ella se obtiene información que permite valorar el desarrollo de los estudiantes y el trabajo cooperativo.
- ✓ **Flexible**, En nuestro centro se ofrecen los modelos Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria y se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; considerando la historia del alumno, su familia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

situación concreta, no obstante, debe desarrollarse en función de propiciar la cualificación de los procesos académicos y formativos de los estudiantes de acuerdo con la planeación curricular.

- ✓ **Interpretativa**, Es decir, que busque comprender el significado de los procesos y resultados de la formación del estudiante.
- ✓ **Participativa**, es decir que involucre a padres de familia, estudiantes, profesores y otros agentes necesarios según el caso, propiciando la Heteroevaluación, la autoevaluación y la Coevaluación.
- ✓ **Formativa**, El estudiante debe retroalimentar el proceso formativo y reforzar la estrategia de aprender a aprender, se evitarán las pruebas basadas principalmente en el uso de la memoria, la valoración deberá en todo caso respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio, fundamentado y racional.
- ✓ **Objetiva**, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño de los estudiantes.
- ✓ **Acumulativa**, produce al término del periodo académico una valoración definitiva en las que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas durante el periodo y el año lectivo.
- ✓ **Socioafectiva**, El estudiante además de adquirir conocimientos y desarrollar habilidades intelectuales y físicas, manifiesta comportamientos, conductas en la escuela que son muestra clara de su situación social y afectiva.

5.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación deben considerarse como los parámetros que el Establecimiento Educativo (EE) fija para emitir los juicios de valor al evaluar. El EE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

deberá, entonces, identificar los mecanismos para proponer los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes y los criterios de promoción.

Los criterios de evaluación son las reglas para verificar si un estudiante alcanzó el nivel de desempeño esperado en un área de aprendizaje.

5.1.2.1 DESEMPEÑO SUPERIOR: Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos en las unidades y/o guías, sin actividades complementarias, no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional, participa en las actividades curriculares, valora y promueve autónomamente su desarrollo integral.

Criterios de Evaluación

- ✓ Muestra gran interés en la búsqueda de asesoría y acompañamiento por parte de sus padres y maestros utilizando los diferentes canales de comunicación
- ✓ Muestra autonomía y liderazgo en el desarrollo de las actividades.
- ✓ Muestra gran progreso en la valoración y desarrollo de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de recuperación.
- ✓ Entrega de manera puntual las actividades realizadas.
- ✓ Trabaja responsablemente con o sin la ayuda de sus padres y/o cuidadores, asumiendo con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ No presenta fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas cuando no entrega a tiempo los talleres asignados por el docente, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Es creativo en el desarrollo de sus actividades dependiendo a su contexto.
- ✓ Presenta de manera ordenada y aseada la entrega de las actividades desarrolladas.

5.1.2.2 DESEMPEÑO ALTO: Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

manifiesta sentido de pertenencia con la institución, se supera con ayuda del docente y sigue el ritmo de trabajo.

Criterios de Evaluación

- ✓ Muestra esporádicamente interés en la búsqueda de asesoría y acompañamiento por parte de sus padres y maestros.
- ✓ Maneja adecuadamente las guías flexibles.
- ✓ Contesta con precisión la mayoría de las preguntas planteadas sobre el tema.
- ✓ Utiliza parcialmente recursos que fortalecen la presentación del tema.
- ✓ Entrega de manera parcial las actividades realizadas.
- ✓ Presenta parcialmente sus trabajos, tareas, actividades asignadas por el docente.
- ✓ Alcanza parcialmente todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Presenta de manera ordenada y aseada la entrega de las actividades desarrolladas

5.1.2.3 DESEMPEÑO BÁSICO: Cuando el educando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico, presenta dificultades de comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifiesta un sentido de pertenencia a la institución, tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.

Criterios de Evaluación

- ✓ Utiliza ocasionalmente recursos que fortalecen la presentación del tema
- ✓ Contesta con precisión algunas preguntas sobre el tema
- ✓ Desarrolla las actividades propuestas, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- ✓ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; argumenta con dificultad.
- ✓ Presenta ocasionalmente sus trabajos, tareas, actividades con buena presentación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

- ✓ Alcanza los desempeños mínimos con actividades de refuerzo, finalizada cada unidad.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

5.1.2.4 DESEMPEÑO BAJO: En Escuela Nueva y post primaria se tendrá en cuenta el desempeño insuficiente y aparecerá en el informe de periodo. Dado el caso, que el estudiante no tenga desempeño Aceptable, las unidades quedan pendientes por desarrollar y según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que permite que el estudiante que reprueba un año, puede ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del año lectivo, si demuestra que ha superado las debilidades presentadas que le ocasionaron repetir el año académico. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que cada docente del área respectiva le entregara al finalizar el año escolar.

Criterios de evaluación

- ✓ No utiliza recursos adicionales en la presentación del tema
- ✓ No domina estrategias de búsqueda
- ✓ No presenta el desarrollo de los trabajos, consultas y tareas a tiempo.
- ✓ No desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridos.
- ✓ No alcanza los desempeños mínimos de las actividades de refuerzo, finalizada cada unidad.
- ✓ Requiere de actividades de refuerzo para alcanzar los desempeños propuestos.
- ✓ No justifica la no entrega de las actividades asignadas.
- ✓ El acudiente y/o cuidador no utiliza ningún canal de comunicación con el docente.

No todos los criterios de evaluación deben determinar la aprobación de las áreas, pueden establecerse criterios de seguimientos particulares, teniendo en cuenta los tipos de aprendizajes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

5.1.3 EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales (NEE) transitorias o permanentes en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser evaluado por el docente de cada grado, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento. Dichas estrategias deben ser ejecutadas por los docentes que le atienden.

Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales por discapacidad para cursar en forma regular un área o asignatura, será evaluado en forma diferenciada, informándose a los padres al inicio del año escolar y registrándose en el observador del alumno, el cual certifica este tipo de evaluación.

Para solicitar evaluación diferenciada el docente titular o de área informará a los padres el tipo de evaluación que se le aplicará y el trabajo que se realizará con él o la estudiante para apoyar sus aprendizajes.

Se dispone que cuando se escolaricen estudiantes con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ La evaluación de los aprendizajes del estudiantado con necesidades educativas especiales en aquellas áreas o asignaturas que hubieran sido objeto de ajustes o adaptaciones curriculares significativas se efectuará tomando como referencia los logros y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones curriculares.
- ✓ Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares. Un ajuste curricular exige el análisis del plan de estudios propio del CER, del plan de área y/o asignatura respectiva y con base en estos a las necesidades propias del educando, seleccionar los contenidos indispensables, allegar los recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias, y fijar los criterios de evaluación precisos. Todo ajuste curricular no necesariamente debe cubrir contenidos, metodología y evaluación; pues, hay educandos que se pueden desenvolver con los contenidos del plan de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

estudios, y sólo requieren una estrategia metodológica adecuada y unos criterios de evaluación precisos.

- ✓ Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan los logros y los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.
- ✓ La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en el Centro Educativo.
- ✓ La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- ✓ La promoción de los estudiantes con **N.E.E.** dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares, y puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la promoción anticipada.

Parágrafo. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (**NEE**) se tendrá en cuenta el Plan de Apoyo Personalizado.

5.1.3.1 Los instrumentos de evaluación más habituales son:

- ✓ La autoevaluación
- ✓ La Coevaluación
- ✓ La Heteroevaluación

5.1.3.2 La evaluación logrará los siguientes aspectos:

- ✓ Dominio curricular de conceptos básicos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

- ✓ Utilización del conocimiento en la resolución de problemas de la vida cotidiana.
- ✓ Uso de competencias adquiridas en la vida cotidiana: familiar y escolar.
- ✓ Apropiación del conocimiento, desarrollo de actitudes y potencialidad de aptitudes.
- ✓ Expresión auténtica en cada situación de la vida cotidiana.
- ✓ Argumentación respetuosa y con sentido lógico.
- ✓ Desempeño personal fuera en casa.
- ✓ Capacidad de interpretación, identificación, análisis y síntesis.

5.2 BASES LEGALES

El decreto 1290, se fundamenta en el decreto 1860 de 1994, en el artículo 47 el cual contienen aportes como este: La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características: Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos alumnos apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. Sus finalidades principales son:

- ✓ Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
- ✓ Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- ✓ Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.

5.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de un año escolar es la consolidación del proceso educativo de un estudiante que le permite al EE acreditar que aquel alcanzó los estándares institucionales para dicho grado. Como estos estándares deberán estar en concordancia con los referentes de calidad emitidos por el ministerio de educación nacional, el EE debe administrar su autonomía de manera responsable, evitando a toda costa convertirse en un órgano sancionatorio o expulsor del sistema educativo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

En nuestro CER Playoncitos se tendrán en cuenta los siguientes criterios basándonos en la metodología de Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post primaria, que permiten y facilitan el avance a su propio ritmo.

En el nivel de educación preescolar, la promoción será automática según el decreto 2247 de 1997, es decir, todos los estudiantes serán promovidos y como mecanismo que garantice un aprendizaje efectivo de calidad se sugiere al padre de familia y/o acudiente, que desde casa haga acompañamiento con el fin de madurar los procesos y alcanzar los objetivos propuestos según los estándares curriculares.

EN PREESCOLAR: Se valora al estudiante de forma integral y transversal enfocado hacia las dimensiones del ser humano las cuales incorporan las competencias básicas, dichas dimensiones son:

- ✓ Dimensión Corporal
- ✓ Dimensión Socio-Afectiva
- ✓ Dimensión Espiritual
- ✓ Dimensión Ética
- ✓ Dimensión Cognitiva
- ✓ Dimensión Comunicativa
- ✓ Dimensión Estética.

5.4 PROMOCIÓN CONTINUA Y FLEXIBLE.

La promoción flexible implica que cada estudiante se promueve al grado siguiente cuando logre saber y saber hacer con lo que sabe, de acuerdo con lo previsto para el grado y la edad en que se encuentra, independientemente del tiempo estipulado para que se curse un grado académico.

La decisión se basa en el logro de los objetivos, guías, talleres de las unidades que componen el currículo del grado, es decir, que la promoción se da según el ritmo de aprendizaje y las posibilidades de asistencia a la escuela por parte del estudiante.

Parágrafo. Un estudiante reprobará el año escolar por inasistencia injustificada con un porcentaje del 60%.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

5.4.1 Para promover a un estudiante del modelo Escuela Nueva se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Serán promovidos al grado siguiente todos aquellos estudiantes que hayan alcanzado la totalidad de los desempeños propuestos e incluso los no previstos en los periodos de tiempo asignados, por lo menos con un desempeño básico (3.0)
- ✓ La promoción está sujeta a los logros individuales y no al tiempo de escolaridad por grado, el estudiante podrá, de acuerdo con sus intereses, capacidades y dedicación, demorarse más o menos tiempo del previsto para culminar un grado o el programa de actividades académicas.
- ✓ Para efectos de transferencia de un estudiante a otra institución con diferente metodología, se expide una constancia de desempeño y también se expide un informe descriptivo, explicativo de sus avances y dificultades en el observador del estudiante.
- ✓ En básica primaria: Se valoran las áreas obligatorias y fundamentales, descritas en la ley 115 de 1994, transversalizando la formación de proyectos transversales y en cada uno de los espacios de formación. Las áreas valoradas son: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Artística, Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Religiosa, Lengua Castellana, inglés, Matemáticas y Tecnología e Informática.
- ✓ Ser creativo, innovador y puntual en la presentación de las guías flexibles.
- ✓ Ser creativo, innovador y puntual en la presentación de las guías flexibles.
- ✓ Ser analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

5.4.2 En el CER Playoncitos, para la modelo Post-primaria, el estudiante es promovido al año siguiente cuando:

- ✓ Serán promovidos al grado siguiente todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios por lo menos con un desempeño básico.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

- ✓ Para efectos de transferencia de un estudiante a otra institución con diferente metodología, se expide una constancia de desempeño y también se expide un informe descriptivo, explicativo de sus avances y dificultades en el observador del estudiante.
- ✓ En básica secundaria: Se valoran las áreas obligatorias y fundamentales, descritas en la ley 115 de 1994, transversalizando la formación de proyectos transversales y en cada uno de los espacios de formación. Las áreas valoradas son: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Artística, Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Religiosa, Lengua Castellana, inglés, Matemáticas y Tecnología e Informática. Cabe resaltar que las áreas de alimentos y nutrición y proyectos productivos pedagógicos se verán transversalizadas en el área de Ciencias Naturales.
- ✓ Ser creativo, innovador y puntual en la presentación de las guías flexibles.
- ✓ Ser analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional

5.4.3 En el CER Playoncitos, para el modelo Post-primaria, el estudiante reprueba el año cuando:

1. Pierde dos áreas con desempeño bajo como definitiva en el informe final del año.

Parágrafo: El estudiante que pierda un área durante todo el año debe nivelar en el mes de enero.

6. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación es una experiencia más de aprendizaje y se entiende como un proceso sistemático, continuo y permanente de recolección y análisis de información, que permite a los estudiantes y docentes involucrados en este, detectar las dificultades de los estudiantes, del proceso en sí y buscar las estrategias



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro 5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

apropiadas para superarlas. Los estudiantes necesitan tiempo, criterios y retroalimentación para autoevaluarse desde el comienzo hasta el final del proceso.

La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación son estrategias pedagógicas que se utilizan para verificar de manera cuantitativa y cualitativa, el avance en el desempeño de los estudiantes lo referente: al ser, al saber y al hacer, así como para mejorar el proceso que desarrolla en casa en lo referente a la construcción y aprehensión del conocimiento.

6.1 LA EVALUACION FORMATIVA

Una evaluación que no contribuya a la formación y de la cual no aprenda todos los actores que están involucrados en ella es improcedente, toda vez que tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso, los estudiantes. Una evaluación que no contribuya a la formación y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella es IMPROCEDENTE.

La evaluación formativa debe tener los siguientes aspectos:

- ✓ Valora cada acción asociada a los **AVANCES** de los estudiantes.
- ✓ Se centra en los **ACIERTOS** en los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ Permite realizar el seguimiento continuo del **DESARROLLO DE LAS HABILIDADES** de los estudiantes.
- ✓ Retroalimenta **LAS ACCIONES** de mejoramiento en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Permite establecer mecanismos de **AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN** con participación de los estudiantes.
- ✓ Sirve de insumo para valorar **LA CREATIVIDAD** de los estudiantes.
- ✓ Identifica y potencializa la **CAPACIDAD DE REFLEXIÓN** en los aprendizajes de los estudiantes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

6.1.1 LA COEVALUACION

La coevaluación como estrategia brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros.

6.1.2 LA AUTOEVALUACION

La autoevaluación debe ser una actividad permanente en el aula y en el hogar. Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten a la comprensión y orientada desde los siguientes criterios:

- ✓ Un criterio fundamental surge del interrogante ¿Qué aprendí con la o las actividades plasmadas?
- ✓ Cumplir en su totalidad con el desarrollo de las guías asignadas por el docente.
- ✓ Participación activa en la ejecución de las actividades, mantenerse en comunicación con el docente, en caso de no tener forma de hacerlo acudir a alguien que le pueda colaborar para comunicarse (vecinos o compañeros).
- ✓ Realiza la lectura y desarrollo de las actividades en el tiempo asignado por el docente y hacer su entrega en la fecha acordada.
- ✓ Entrega sus trabajos en forma ordenada y limpia.
- ✓ Realiza los trabajos sin que sus familiares o amigos intervengan desarrollando ellos las guías y de sus familiares reciban solo orientación.
- ✓ Enviar evidencias del desarrollo de los trabajos donde el docente tenga la certeza de que el estudiante está trabajando en casa.

6.1.3 LA HETEROEVALUACION

La heteroevaluación, es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

En el CER Playoncitos, se realiza la heteroevaluación, a través de una evaluación que hace el docente a cada uno de sus estudiantes, teniendo en cuenta su desempeño académico y su comportamiento en cada una de las áreas con el trabajo en casa.

Esta se realizará bajo los siguientes criterios:

- ✓ El estudiante desarrolla los contenidos propuestos por el docente
- ✓ Muestra interés comunicándose diariamente con el docente aclarando dudas y enviando evidencias.
- ✓ Entrega y recibe el material en la fecha estipulada.
- ✓ Presenta sus trabajos en forma limpia y ordenada.
- ✓ Las respuestas de las guías son claras y completas.
- ✓ Consulta otras fuentes para aclarar o complementar los contenidos que está desarrollando.

6.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

La evaluación es un proceso permanente y transversal, es oportuno establecer acciones de seguimiento continuo que posibiliten el monitoreo y el fortalecimiento de los aprendizajes en los estudiantes y contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El sistema institucional de Evaluación de los estudiantes deberá establecer de manera explícita los parámetros generales que orienten las acciones de seguimiento al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

6.3 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro 5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas:

6.3.1 Docentes: Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

- Control de progreso
- Carpeta de evidencias
- Planilla de calificaciones

6.3.2 Directivos docentes: Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

- Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo académico.
- Invitaciones, comunicados, circulares, oficios para docentes, padres de familia y estudiantes.
- Archivo de documentación.

6.3.3 El Directivo docente del centro educativo deberán cumplir las siguientes funciones:

- ✓ El consejo académico y el equipo directivo analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- ✓ El consejo directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional evaluativo.
- ✓ Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional por del Centro Educativo Rural Playoncitos del municipio de Abrego.
- ✓ Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para proponer los ajustes necesarios.
- ✓ Evaluar periódicamente los resultados del Sistema Institucional de Evaluación para hacer los cambios necesarios.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

6.3.4 Los docentes del centro educativo deberán cumplir las siguientes funciones:

- ✓ Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.
- ✓ Hacer seguimiento y valoración según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por: El director, y los Docentes que orientan las asignaturas y un representante por grado de los padres de familia. Se reunirá al finalizar el año lectivo y serán los encargados de realizar la promoción de los estudiantes.

6.3.5 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- ✓ Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- ✓ Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- ✓ Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

- ✓ Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- ✓ Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- ✓ Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente sistema institucional de evaluación.
- ✓ Darse su propio reglamento.

7. DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

En el Centro Educativo Rural Playoncitos se consideran los derechos y deberes como parte fundamental para un buen funcionamiento de este, tanto de los padres de familia como estudiantes haciendo respetar sus derechos y a su vez que estos cumplan con los deberes, manteniendo así la armonía y el buen funcionamiento del Centro Educativo.

7.1 Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- ✓ **Derecho** a tomar decisiones basados en el manual de convivencia, demás normas y reglamentos que tenga el centro educativo.
- ✓ **Derecho** a conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ **Derecho** a recibir una educación y formación integral teniendo en cuenta las diferentes condiciones de vida.
- ✓ **Derecho** a recibir asesoría por parte del docente, en forma presencial al retomar sus actividades académicas. En caso que el estudiante tenga ausencia justificada.
- ✓ **Derecho** a ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos personales y sociales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

- ✓ **Derecho** a conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

7.2 Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- ✓ Cumplir con la entrega de trabajos y desarrollar las actividades propuestas por el docente efectuando y respetando los horarios establecidos por el centro educativo.
- ✓ Cumplir con los planes académicos establecidos en el centro educativo rural Playoncitos, aceptando los criterios de evaluación y otros elementos que sean asignados por el centro.
- ✓ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- ✓ Comprometerse en la adquisición de conocimiento haciéndolo de forma responsable.

7.3 Derechos de los padres de familia. Los padres de familia del Centro Educativo Rural Playoncitos, en el proceso formativo de sus hijos, tienen los siguientes derechos:

- ✓ Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- ✓ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ✓ Recibir respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas y tener conocimiento del informe del rendimiento académico de sus hijos.
- ✓ A ser escuchados frente a propuestas y opiniones de mejoramiento del centro y otros aspectos que permitan el crecimiento y la mejora del establecimiento.
- ✓ Recibir un trato respetuoso por parte de la comunidad educativa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

7.4 Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- ✓ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ✓ Orientar, colaborar y supervisar a sus hijos en el desarrollo del trabajo formativo
- ✓ Mantenerse en contacto con el docente a cargo y realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos para aclarar dudas y recibir orientaciones acerca del proceso educativo del estudiante.
- ✓ Analizar los informes periódicos de evaluación.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los compromisos fijados por el centro educativo.

8. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El SIEE debe establecer la periodicidad de los informes de calificaciones, notas o desempeños de los estudiantes durante el año escolar, definiendo mínimo dos periodos académicos. Así mismo, debe garantizar que los padres o acudientes tengan acceso y conocimiento del seguimiento de los aprendizajes evaluados.

Por cada periodo académico que se establezca, se debe entregar informe de desempeños de los estudiantes los cuales deben expresar la continuidad del proceso educativo del grado escolar y de los desempeños, es decir, que los periodos académicos no deben ser corte de procesos, sino momentos para monitorear el desarrollo de los aprendizajes durante las 39 semanas del año escolar.

Quedando plasmado en el SIEE del CER Playoncitos la entrega de dos (2) informes de desempeños semestrales en los siguientes meses:

Semestres académicos	Fecha de entrega
Primer semestre	17 de junio
Segundo semestre	25 de noviembre



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

Estos informes serán entregados a los padres de familia y/o acudientes antes de salir a vacaciones en el mes de junio y finalizando el año lectivo mes de noviembre (clausura escolar)

En el mes de noviembre se entregará un informe final con la valoración obtenida durante el año lectivo que surgirá del promedio valorativo de los informes de los dos semestres.

8.1 EL SER:

Bajo este aspecto se tendrá en cuenta la disposición, motivación y actitud del estudiante en la realización de las actividades académicas establecidas por el docente en cada una de las áreas. Este tendrá un porcentaje del 25% en la planilla de calificaciones, para obtenerlo se tendrá en cuenta la realización de la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación hallando el promedio entre dichas evaluaciones formativas.

8.2 EL SABER:

En este se tendrá un porcentaje del 25% en la planilla de calificaciones para obtener dicho porcentaje el docente a cargo del área dará una calificación teniendo en cuenta el seguimiento realizado al estudiante sobre la ejecución de trabajos, evaluaciones tipo test escritos u orales, indagaciones, representaciones teatrales, sociodramas, canciones, declamaciones y exposiciones; o cualquier otro mecanismo que el docente considere apropiado.

8.3 EL SABER HACER:

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el trabajo realizado por el estudiante en el establecimiento educativo y trabajos extracurriculares, evaluaciones escritas, participación en clases esto equivale al 50% de valoración final.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro 5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

8.4 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

En el CER Playoncitos, los informes de desempeño se realizan uno por cada período en total dos (2) por año lectivo y en su estructura presentan las siguientes características:

8.4.1 PREESCOLAR:

- ✓ Identificación del Centro Educativo.
- ✓ Nombre de la sede.
- ✓ Nombre del estudiante.
- ✓ Grado o nivel que cursa.
- ✓ Semestre. (Numeración del I al II)
- ✓ Dimensiones contempladas en el Plan de Estudios.
- ✓ Representación icónica en escala de valoración nacional cualitativa (Bajo- Básico- Alto – Superior)
- ✓ Recomendaciones para cada dimensión.
- ✓ Comportamiento apreciativo.
- ✓ Observaciones del docente para el estudiante.
- ✓ Fecha de expedición.
- ✓ Firmas del Titular de grupo y el director del Centro Educativo.

8.4.2 BASICA PRIMARIA:

- ✓ Identificación del Centro Educativo.
- ✓ Nombre de la sede.
- ✓ Nombre del estudiante.
- ✓ Grado o nivel que cursa.
- ✓ Semestre. (Numeración del I al II)
- ✓ Áreas y/o asignaturas contempladas en el Plan de Estudios.
- ✓ Escala de valoración nacional cualitativa (Bajo- Básico- Alto – Superior)
- ✓ Recomendaciones para cada área
- ✓ Comportamiento apreciativo.
- ✓ Observaciones del docente para el estudiante.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

- ✓ Fecha de expedición.
- ✓ Firmas del Titular de grupo y el director del Centro Educativo.

8.4.3 BASICA SECUNDARIA

- ✓ Identificación del Centro Educativo.
- ✓ Nombre de la sede.
- ✓ Nombre del estudiante.
- ✓ Grado o nivel que cursa.
- ✓ Semestre. (Numeración del I al II)
- ✓ Áreas y/o asignaturas contempladas en el Plan de Estudios.
- ✓ Escala de valoración nacional cualitativa (Bajo- Básico- Alto – Superior)
- ✓ Recomendaciones para cada área
- ✓ Comportamiento apreciativo.
- ✓ Observaciones del docente para el estudiante.
- ✓ Fecha de expedición.
- ✓ Firmas del Titular de grupo y el director del Centro Educativo.

CAPITULO 3

9. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

9.1 ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La escala de valoración es una herramienta que facilita los juicios sobre los desempeños de los estudiantes. Al establecer un nivel de desarrollo ante un criterio establecido, permitirá valorar el avance del estudiante con respecto a determinadas habilidades, conocimientos o destrezas, por lo cual los valores de la escala seleccionada deberán ser jerárquicos y ascendentes. Así mismo la escala valorativa deberá permitir la sistematización del proceso evaluativo y la generación de los reportes con el nivel de avance, fortalezas, debilidades y recomendaciones.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

Para efectos de los criterios que se deben tener en cuenta para el reporte de los informes y el informe final de desempeño académico de los estudiantes adoptado por el CER se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración:

ESCALA DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIANTES			
Escala nacional	Escala cualitativa del CER Playoncitos	Escala numérica	
		Desde	Hasta
Desempeño bajo	Bajo	1.0	2.9
Desempeño básico	Básico	3.0	3.9
Desempeño alto	Alto	4.0	4.5
Desempeño superior	Superior	4.6	5.0

Parágrafo.

Cabe resaltar que el CER Playoncitos en los informes de rendimiento académico, informe final de desempeño trabaja la escala cualitativa, sin embargo, como mecanismo interno dentro del establecimiento educativo y de forma personalizada, se han configurado los intervalos numéricos equivalentes a cada nivel de desempeño (ver tabla anterior) con el objetivo de facilitar al docente el proceso de valoración de los estudiantes, dado que se han establecido porcentajes para el saber, el hacer y el saber hacer y la valoración numérica favorece la realización de dicho proceso; aun cuando los informes sean presentados sólo con valoración cualitativa, por tal razón en la planilla de calificaciones de evaluación de guías se encontrará la valoración numérica obtenido por los estudiantes en las actividades desarrolladas. Sin embargo, la planilla de calificaciones toma la nota numérica y la convierte automáticamente a la escala cualitativa teniendo en cuenta los intervalos determinados como equivalentes, valoración que finalmente es llevada al informe de rendimiento académico.

9.2 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

Cada docente dará una nota apreciativa en el comportamiento del estudiante, teniendo en cuenta el desarrollo social y personal de cada estudiante.

9.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. (PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y PROCESOS)

9.3.1 PROCEDIMIENTOS:

- El docente titular informará con documento escrito al directivo la existencia de un estudiante candidato a ser promovido anticipadamente.
- El director informará al consejo Académico los argumentos para realizar la respectiva promoción anticipada.
- El consejo académico expondrá el caso de promoción anticipada ante el consejo directivo.
- La decisión será consignada en el acta del consejo directivo.

9.3.4 CRITERIOS

Para aquellos estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo se tendrán en cuenta criterios, tales como:

- La promoción anticipada se realizará al finalizar el primer trimestre del año.
- El estudiante debe demostrar un rendimiento superior en: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Ética y Valores; en el resto de áreas del plan de estudio del CER Playoncitos, la valoración mínima debe ser en el nivel Alto.
- Aquellos estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado.
- Será con previo consentimiento del padre de familia quien el consejo académico sugiera la promoción anticipada ante el consejo directivo.

9.3.5 PROCESO

- El directivo docente convoca a reunión del Consejo Académico para estudiar el caso.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

- El Consejo Académico, mediante acta recomienda al Consejo Directivo avalar la promoción anticipada del estudiante con sus respectivos argumentos.
- El Consejo Directivo mediante acuerdo, avala la promoción anticipada del estudiante.

9.4. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AL SIEE

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programas reuniones con ellos cuando sea necesario.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar y monitorear periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar la calidad del aprendizaje.

9.5 PROCESO DE GRADUACIÓN

El centro no cuenta con el proceso de graduación para el grado 11; pero **CERTIFICA** a los estudiantes del grado Transición, quinto y noveno grado.

Este acto de certificación se realiza por medio de una ceremonia al finalizar el año escolar.

CAPITULO 4

9.6 CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La creación del sistema institucional de evaluación del CER Playoncitos se fundamenta en el artículo 2.3.3.3.8. Decreto 1075 de 2015.

1. La creación del SIEE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.8 del decreto 1075 de 2015, procedimiento que también debe aplicarse cuando el E.E requiera modificarlo.
2. Una vez definido el SIEE debe llevarse a cabo el proceso de socialización, bien sea que se trate de su elaboración inicial o de su modificación la que constituye el primer momento en la que participa la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares) consultar el artículo 2.3.3.3.4 del decreto 1075 de 2015 para conocer los aspectos mínimos del SIEE.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

3. La participación de la comunidad en dicha etapa constituye, por una parte, la materialización de lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 68 de la constitución de 1991, a saber “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”; y por otra, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.3.3.3.3.8 del decreto 1075 de 2015, esto es, 2” socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa”. Siendo ello así, queda claro que la socialización del SIEE a la comunidad educativa no es opcional, sino que constituye un deber del Establecimiento, pues dicha etapa es el escenario ideal para que la comunidad educativa realice sus observaciones y aportes.
4. Luego de la etapa de socialización del SIEE con la comunidad educativa y a partir de las observaciones recibidas, el Consejo Académico, en su calidad de órgano constructor del Consejo Directivo, revisará y ajustará – en lo pertinente el proyecto del SIEE, paso éste que se constituye en una “aprobación” previa por parte del Consejo Académico. Consulte el numeral 1 del artículo 2.3.3.3.3.11 del Decreto 1075 de 2015.
5. Una vez ajustado el proyecto del SIEE por parte del Consejo Académico, será llevado ante el Consejo Directivo, quien será el encargado de aprobarlo, adoptarlo dentro del PEI y dar las pautas para su divulgación.
6. Divulgar el SIEE de los estudiantes a la comunidad educativa
7. La divulgación del SIEE tiene una doble connotación, esto es, como derecho y como deber, el primero, a cargo del E.E, y el segundo, en favor de la comunidad. Dicho deber se mantiene en el tiempo, toda vez que en el numeral 5 del artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 del 2015 se dispone como parte del procedimiento a cargo de los E.E informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada grado escolar. En el CER Playoncitos la divulgación del SIEE se realizará mediante reuniones y talleres con los padres de familia y/o representante de los estudiantes. En una clase cada docente en su sede realizará talleres pedagógicos para dar a conocer el SIEE.

Parágrafo: Cuando el Centro Educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes mencionado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

9.7 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos siguiendo el siguiente conducto regular:

1. El docente del aula y/o titular o padre de familia
2. El director del Establecimiento Educativo
3. La Comisión de Evaluación y Promoción
4. Consejo Académico
5. El Consejo Directivo

9.7.1 Procedimientos

- ✓ Reclamación verbal en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular, para instancias 1 y 2.
- ✓ Reclamación escrita para instancia 3 a 5.
- ✓ Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita, para lo cual apoyará el personero o representante estudiantil.

9.7.2 MECANISMOS DE ATENCION: Cada instancia tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para responder por escrito al estudiante o padre de familia que presente la reclamación y dejará copia del recibido en el archivo institucional.

9.7.3 MECANISMOS DE RESOLUCION:

- ✓ Análisis de los soportes presentados
- ✓ Redacción de un documento donde se exprese la corrección, negación y/o solución de la situación y se entregará copia al demandante.

Parágrafo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del director, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo no es apelable.

9.8 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DE SIEE

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación en el Centro Educativo Rural Playoncitos; cuenta con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa. El consejo académico elabora una propuesta inicial, para promover la discusión institucional entre estudiantes, educadores y padres de familia. Luego el consejo académico recoge los aportes realizados por los distintos estamentos de la comunidad educativa y elabora el proyecto definitivo, el cual presenta al consejo directivo para refrendarlo y aprobarlo. Al finalizar este proceso, el sistema institucional de evaluación se incluye en el Proyecto Educativo Institucional. El director establece los mecanismos para dar a conocer el SIEE a la comunidad educativa.

El SIEE es objeto de seguimiento y evaluación durante el año académico con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades para realizar los ajustes necesarios al mismo, con la participación activa de la comunidad educativa.

9.9 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

Es el documento por el cual el establecimiento educativo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración. Las constancias de desempeño deben contener la información necesaria para determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante al momento de expedición de la misma.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

En el C.E.R Playoncitos si la constancia es solicitada o expedida una vez terminado el periodo académico debe informar claramente el estado de desarrollo del estudiante y si se expide al finalizar el año académico, además de establecer el grado de desarrollo también deberá expresar si aprobó, sí continua en promoción pendiente o si reprobó el año escolar para el caso de post-primaria.

Así mismo, cuando un estudiante proviene de otra institución educativa, presenta una constancia de desempeño que certifica la aprobación de un grado, éste se matriculará en el siguiente grado del aprobado. Por el contrario, cuando presenta una constancia de desempeño en la que no fue promovido, deberá ser aceptado para el grado que reinicia.

ARTÍCULO 19: el presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y publíquese

Centro Educativo Rural Playoncitos Avalado por CONSEJO DIRECTIVO **mediante Acuerdo 02 del 03 de febrero del 2021.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ABREGO
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS
CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000252 DEL 12 DE ABRIL DEL 2005
DANE: 254003002278
NIT.900345418-0



ACUERDO No. 02 DE 2021
(03 de Febrero de 2021)

Por medio del cual el Consejo Directivo del C.E.R. PLAYONCITOS “Adopta los ajustes Transitorios al SIEE para del año lectivo 2021 en tiempos de covid_19”

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto único Reglamentario No. 1075 del 26 de mayo de 2015 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 es su artículo 144, compilada en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 del 2015 Título 3 Prestación Del Servicio Educativo, Capítulo I Aspectos Pedagógicos Y Organizacionales Generales, Sección 5 Gobierno Escolar Y Organización Institucional, Artículo 2.3.3.1.5.6 **ESTABLECE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO.**

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 11 el 29 de Mayo del 2020 con Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Que la Secretaria de Educación Departamental (SED) expidió la resolución 000075 del 18 de Enero del 2021 “Por la cual se modifica la resolución N° 003575 del 19 de Noviembre del 2020, en donde la SED expidió el calendario académico para el año lectivo 2021”

Que en Reunión virtual de Consejo Académico realizada el 19 de Enero de 2021 a través de la plataforma virtual GOOGLE MEET con su enlace Electrónico <https://meet.google.com/aeq-uzyf-mwf?hs=224> , el directivo docente socializó el análisis y el concepto técnico del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) dado por el equipo de acompañamiento de la SED en el año 2020, para tomarlos como insumos y punto de partida para la realización de los ajustes transitorios a aplicar en la vigencia 2021. .

Que el director del CER PLAYONCITOS busco el mecanismo de comunicación más apropiado y acorde para comunicarse con los miembros del consejo directivo del CER PLAYONCITOS, tales como reunión virtual con consejo Académico donde estuvieron los dos (2) docentes integrantes del consejo directivo y el cual existe acta de la misma y será anexo del presente acuerdo, así también en dialogo social mediante encuentro presencial el 03 de febrero del 2021 con los miembros asistentes, llamadas telefónicas con los representantes de los padres de familia, representante del sector productivo, de los exalumnos y de los estudiantes miembros activos del consejo directivo para la vigencia 2021 que no pudieron asistir de manera presencial a la convocatoria de reunión.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ABREGO
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS
CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000252 DEL 12 DE ABRIL DEL 2005
DANE: 254003002278
NIT:900345418-0



Que el CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS del municipio de ÁBREGO en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para el CER PLAYONCITOS los ajustes transitorios al SIEE del año lectivo 2021 en tiempos de covid_19 teniendo como miembro consultor al consejo académico del CER PLAYONCITOS.

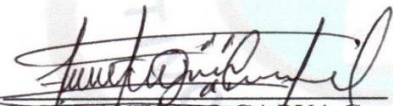
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, requiere de la aprobación del Consejo Directivo.

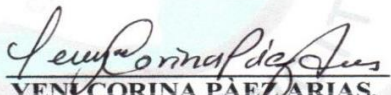
COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

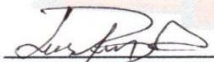
Dado en el municipio Ábrego, a los tres (03) días del mes de Febrero del 2021

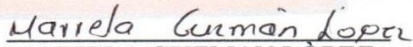
Aprobado,

EL CONSEJO DIRECTIVO


JESÚS ANTONIO GAONA C.
C.C.N° 13.140.186
El Director


YENI CORINA PAÉZ ARIAS.
C.C.N° 60.417.619
Representante De Los Docentes.


LUIS ALBERTO BECERRA A.
C.C.N° 5.408.951
Representante De Los Docentes


MARIELA GUZMAN LÓPEZ
C.C.N° 37.667.128
Representante Padres De Familia



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ABREGO
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS
CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000252 DEL 12 DE ABRIL DEL 2005
DANE: 254003002278
NIT.900345418-0



Maria Amparo Malabér
MARIA AMPARO MALABÉR
C.C. N° 36.458.189
Representante Padres De Familia

Yuresy Garnica Ortiz
YURESY GARNICA ORTIZ
C.C.N° 1.065.236.353
Representante de los Estudiantes

Ledy Tarazona Jimenez
LEDY TARAZONA JIMÉNEZ
C.C.N°37.285.488
Representante Sector Productivo

Deisy Melo Martinez
DEISY MELO MARTINEZ
C.C.N° 1.065.233.911
Representante Exalumnos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro 5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

SOCIALIZACIÓN DEL SIEE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En la primera reunión del año escolar se socializará el SIEE en cada una de las sedes educativas, dejando evidenciada la socialización mediante un acta.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro 5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

PLANILLA DE CALIFICACIONES



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER



**PLANTILLA INFORME DE EVALUACIÓN RENDIMIENTO ACADÉMICO-
PREESCOLAR**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS
CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
DANE: 254003002278



INFORME DE EVALUACIÓN RENDIMIENTO ACADÉMICO

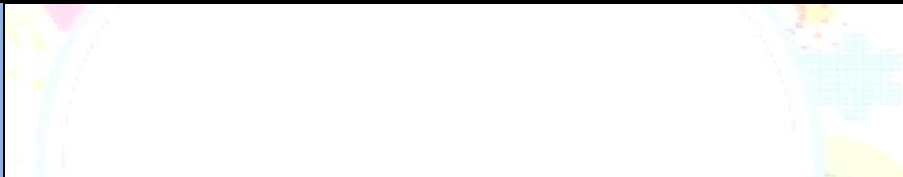
GRADO: TRANSICIÓN	JORNADA: MAÑANA	SEMESTRE: I	AÑO: 2.022
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: YENIFER CARREÑO MELO		SEDE EDUCATIVA: LAS TAGUAS	

Dimensiones y Asignaturas	SEMESTRE		IH	FALLAS	VALORACION		
	1	2	20		LO LOGRÉ 	ESTOY EN PROCESO 	NECESITO MEJORAR 
DIMENSIÓN COGNITIVA	X		3		✓	✓	✓
Recomendaciones							
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	X		3		✓	✓	✓
Recomendaciones							



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

DIMENSIÓN SOCIO- AFECTIVA	X		2		✓	✓	✓
Recomendaciones							
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	X		2		✓	✓	✓
Recomendaciones							
DIMENSIÓN ÉTICA	X		3		✓	✓	✓
Recomendaciones							
DIMENSIÓN ESTÉTICA	X		3		✓	✓	✓
Recomendaciones							
DIMENSIÓN CORPORAL	X		3		✓	✓	✓



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

Recomendaciones							
Tecnología e Informática	X		1		✓	✓	✓
Recomendaciones							
Comportamiento:							

Observaciones:

Fecha de entrega:

MG. JESUS ANTONIO GAONA
Director del C.E.R PLAYONCITOS

NOMBRE DOCENTE TITULAR
Titular de Grupo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

INFORME DE EVALUACIÓN RENDIMIENTO ACADÉMICO- BÁSICA SECUNDARIA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS

Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril del 2005
Registro de firmas en la S.E.D. Libro 5 Folio 224
DANE: 254003002278
ABREGO, NORTE DE SANTANDER

CRONOGRAMA DE SOCIALIZACION DEL SIEE

SOCIALIZACION AJUSTES AL SIEE	
SOCIALIZACION CONSEJO ACADÉMICO	27 de enero 2.022
SOCIALIZACION CONSEJO DIRECTIVO	18 de febrero 2.022
SOCIALIZACION CON PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES	04 de febrero 2.022